



ORDENANZA N° 2461/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7618/15 de fecha 23/02/2015 que contiene Nota Ext. N° 051/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite “Convenio de Colaboración Mutua” suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante El Ejecutivo, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante el Municipio, en el marco de la Emergencia Provincial Invasión de la *Didymosphenia geminata*, declarada por el Decreto N° 137/12, considerada una plaga hidrológica a nivel mundial, y;

Que, la Cláusula Primera del citado Convenio establece que: “Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhiben un comportamiento invasivo a escala global”.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que: “Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos”.-

Que, la Cláusula Tercera establece que: “El Municipio se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en los puestos de bioseguridad ubicado en el acceso a la localidad y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicada en el manual de procedimiento”.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que: “En el marco de lo establecido en el Decreto 137/12, El Estado Provincial” se compromete a aportar al Municipio, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo sostenible, provenientes de la Ley 2183, un aporte dinerario de \$ 183.420,00.-

Que, dicho aporte será destinado a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, desde Noviembre 2014 hasta Abril 2015, pagaderos en forma bimestral, previa verificación de cumplimiento por parte de la dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t” y conforme Despacho N° 007/15 de la Comisión Interna de Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/2015, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2461/15.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de Colaboración Mutua en el marco de la Emergencia Provincial Invasión de la Didymosphenia geminata, Decreto N° 137/12, celebrado a los seis días del mes de Febrero de 2015, entre El Estado Provincial del Neuquén, representado por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Téc. Qco. Ricardo Dardo Esquivel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares, el cual consta de nueve (9) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de l Administración Municipal – Ejercicio – año 2015, la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos establecido en la Cláusula de Cuarta del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.775/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA